



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



ACUERDO REGIONAL N° 067-2021-GRU-CR

Pucallpa, cuatro de junio de dos mil veinte y uno.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: "El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas".

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley antes citada, señala que son atribuciones del Consejo Regional: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional".

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 04 de junio de 2021, mediante Citación N° 008-2021-GRU-CR-SCR, se dispone como séptimo punto, el Expediente N° 00694768, remitido por el Gobernador Regional de Ucayali - señor Francisco Antonio Pezo Torres, quien solicita que mediante Acuerdo Regional se le autorice gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas para que considere como aval al Gobierno Nacional e Inicie la Búsqueda de Financiamiento de la cartera se Proyectos de Inversión 2021 a ejecutarse en el ámbito de la Región Ucayali, mediante una Operación de Endeudamiento.

Que, el literal a) del inciso 1) del artículo 28° del Reglamento Interno del Consejo Regional, sobre los Acuerdos señala: *Los Acuerdos son adoptados por mayoría simple, mayoría legal y mayoría calificada. Para aprobar los asuntos sometidos al Consejo Regional, las mayorías se establecen de acuerdo a las siguientes reglas:* Inciso 1) Mayoría Simple: *El voto aprobatorio de la mitad más uno del número legal (10) de Consejeros;* Literal a) Aprobación de Acuerdos Regionales y Ordenanzas Regionales.

Que, durante el debate, el Consejero Regional - Licenciado en Administración Edwin Paul Alvarado Montero, al momento de su intervención señaló que, el Economista Pedro Navarro Córdova - Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, nos mencionó la cartera de inversiones preliminares, sin embargo en los documentos oficiales se señala una cartera de inversiones para gestión de financiamiento; por otro lado, la información no está completa en el Cuadro de la Cartera; nos presentan perfiles de proyecto, no nos indica de que año son los proyectos y los expedientes técnicos; la información no son claras y no están actualizadas, por lo que propone devolver el expediente al Ejecutivo Regional para que subsane las observaciones realizadas. Por su parte, el Consejero Regional - Médico Silverio Florencio Reyes Agreda, en su intervención señaló, la cartera de Proyectos deben tener un resultado de desarrollo a favor de la población y debe devolverse al ejecutivo para levantar las observaciones realizadas. El Consejero Regional - Abogado Albares García Laureano, preciso que no se debe endeudar al Gobierno Regional sino que se debe gestionar ante el Ejecutivo Nacional presupuesto para la ejecución de proyectos en la Región, por lo que propone que el

Dirección: Jr. Apurímac N° 460 - Pucallpa - Ucayali - Perú - Teléf. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810. Oficina 901 -
Lima Telef. (01) 433-2516 - <http://www.regionucayali.gob.pe>.





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



expediente sea derivado a la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de Ucayali. El Consejero Regional – Licenciado Land Barbaran La Torre, propone que el expediente se derive a la Comisión de Infraestructura del Consejo Regional.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 04 de junio de 2021, celebrada de manera virtual desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional, transcurrido el debate conforme consta en el Acta, con dos (2) votos a favor de los Consejeros Regionales señor Raúl Edgar Soto Rivera y señor Pedro Pablo Pérez Bailón; con cuatro (4) votos de los Consejeros Regionales Médico Cirujano Silverio Florencio Reyes Agreda, Licenciado en Administración Land Barbaran La Torre, Licenciado Yldo Israel De La Cruz Ariola y Abogado Albares García Laureano, que se derive a la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional; un (1) voto del Consejero Regional – Licenciado en Administración Edwin Paul Alvarado Montero, a fin de que se devuelva al Ejecutivo Regional el expediente; y un (1) voto en abstención del señor Emerson Kepler Guevara Tello, se acordó lo siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAPROBAR lo solicitado por el Gobernador Regional de Ucayali – señor Francisco Antonio Pezo Torres, a fin de que se apruebe y se le autorice realizar las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas para que sea aval del Gobierno Regional de Ucayali, en la búsqueda de financiamiento en la cartera de proyectos de inversión 2021, mediante una operación de endeudamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, disponiendo la devolución al Ejecutivo Regional del Expediente N° 00694768.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información su difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL


Abog. ERIK RAMOS TELLO
CONSEJERO DELEGADO